

RESOLUCIÓN No.

01171 DE 2015

03 JUL 2015

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA ESTACION DE SERVICIO J.G LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE FONSECA - LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, y Reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 99 de 1993, artículo 35,42 de la ley 388 de 1997, decreto 1594 de 1984, decreto 3100 de 2003, artículo 12 y siguientes de la resolución 1433 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia reconoce a los habitantes de Colombia el derecho a gozar de un medio ambiente sano, de esta manera el artículo 7 establece que es una obligación del Estado y de los Particulares proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, a su vez, el artículo 58 garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, así mismo establece que la propiedad cumple una función social y como tal le es inherente la función ecológica, pues no se puede abusar de la explotación de un recurso en contra de claros preceptos para la protección del medio ambiente.

Que, así mismo, corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, así como *"prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados"*.

Que, los fundamentos de la Política Ambiental Nacional son determinados mediante la Ley 99 de 1993, que da origen al Sistema Nacional Ambiental (SINA) e integra orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones para poner en marcha los principios generales ambientales, entre los cuales se incluye: la prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.

Que, promover la realización de programas y proyectos de gestión ambiental para la prevención de desastres, de manera que se realicen coordinadamente las actividades de las entidades del SINA y las del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Que, de igual manera, se asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, asistir en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación.

Que el Decreto 321 de 1999 adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, aprobado mediante Acta No 009 del 5 de Junio de 1998 del Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y por el Consejo Nacional Ambiental.

Que el precitado Decreto consagra en su Artículo Primero: *"Adóptese el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, aprobado mediante Acta No 009 del 5 de Junio de 1998 del Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y por el Consejo Nacional Ambiental, cuyo texto se integra como anexo del presente Decreto"*

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del Decreto 4728 de 2010, el cual modifica parcialmente al Decreto 3930 de 2010, reglamenta los usos del agua y residuos líquidos en el país. En su Artículo 3 establece: *"Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten, o almacene hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente"*.



Que el artículo 35 del Decreto 3930 de 2010 consagra: **Artículo 35. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas.** Modificado por el art. 3, Decreto Nacional 4728 de 2010 Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinén, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.

Que mediante escrito de fecha 07 de Mayo de 2014 y radicado en esta entidad bajo el No 20143300180932, la Señora MARITZA GARCIA BRITO presentó ante esta Corporación el PLAN DE CONTINGENCIA para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la ESTACION DE SERVICIO J.G localizada en la Calle 13 No 13 – 138 en jurisdicción del Municipio de Fonseca – La Guajira, identificada con NIT 42486827-2, para su aprobación de conformidad con la normatividad vigente.

Que mediante Auto No. 452 de fecha 08 de Mayo de 2014, CORPOGUAJIRA avocó conocimiento de la solicitud y corrió traslado al Grupo evaluador de esta entidad para su evaluación y demás fines pertinentes.

Que mediante informe técnico con Radicado No. 20143300113303 de fecha 16 de Diciembre de 2014, el contratista del Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de la entidad, previa aprobación del Coordinador del precitado grupo, manifiesta lo siguiente:

CONCEPTO TECNICO

No es viable la aprobación del Plan de Contingencias para el Derrame de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la Estación de Servicios J.G, hasta que el Representante Legal presente suficiente información requerida para las actuaciones ante una emergencia o contingencia.

Se le manifiesta que la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA elaboro los Términos de Referencia para la presentación del Plan de Contingencia para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas, en jurisdicción del Departamento de La Guajira, por lo tanto el plan de contingencias de la Estación de Servicios J.G, ubicada en el Municipio de Fonseca, debe ser ajustado su plan a los términos de referencias establecidos por esta Corporación, los cuales deberán ser enviados en el momento de la notificación.

Que mediante oficio con Radicado No. 20153300152471 de fecha 02 de Febrero de 2015, la Subdirección de Autoridad Ambiental requirió a la Señora MARITZA GARCIA BRITO en su condición de representante Legal de La EDS J.G, para que allegara la información adicional solicitada mediante Informe Técnico con radicado No. 20143300113303 de fecha 16 de Diciembre de 2014.

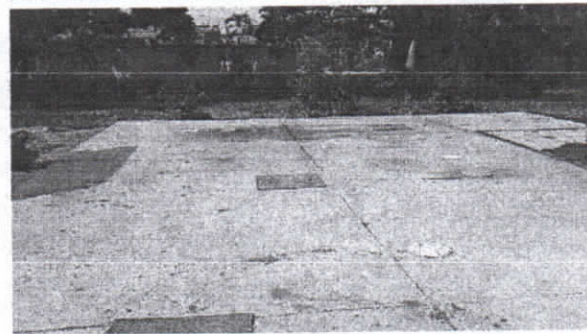
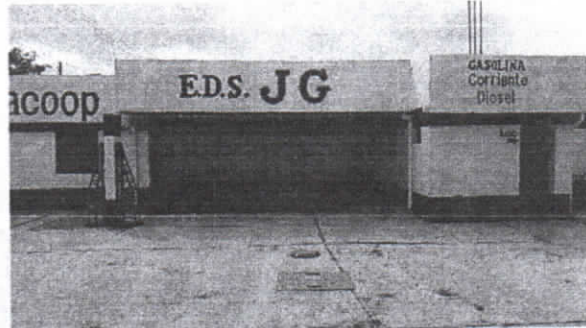
Que mediante escrito de fecha 12 de Marzo del 2015 y radicado en esta entidad bajo el No. 20153300231302 de fecha 13 del mismo mes y año, la Señora MARITZA GARCIA BRITO en su condición de Representante Legal de la EDS J.G identificada con NIT 42485827-2 localizada en el Municipio de Fonseca – La Guajira, allego la información adicional requerida, la cual se avocó conocimiento de su entrega mediante Auto de Trámite No. 331 de fecha 07 de Abril de 2015.

Que mediante Informe Técnico con radicado No. 20153300127423 de fecha 12 de Mayo de 2015, el contratista del Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de la entidad, previa aprobación del Coordinador del precitado grupo, manifiesta lo siguiente

VISITA DE INSPECCION AMBIENTAL

La Estación De Servicio J.G, está ubicada en el Municipio de Fonseca en la dirección, Diagonal 12 Salida a Valledupar, su Representante Legal es la señora MARITZA GARCIA BRITO.

La Estación de Servicio J.G cuenta con tres (3) tanques de almacenamiento, los cuales se desglosan en un (1) tanque de 10.142 Galones, un (1) tanque de 5.272 Galones y un (1) tanque de 5.470 Galones, todos para la venta de combustible GASOLINA y ACPM, para lo cual consta de una isla con dos (2) surtidores para su expendio, lo cual se evidencian en los siguientes registros fotográficos.



La estación cuenta con unas instalaciones limpias, no se ve reflejado residuos de combustible sobre el área donde se produce su venta, la estación de servicio no cuenta con las instalaciones para el lavado de vehículos, y no realiza el servicio de venta y cambio de aceites para automotores, solo cuenta con la actividad de almacenamiento de combustibles para su venta.

Para los residuos orgánicos que produce la estación de servicio, son depositados en contenedores exclusivos para los mismos, los cuales son recogidos por la empresa de aseo del Municipio de Fonseca, el cual se encarga de su disposición final. La estación de servicio cuenta con el sistema y servicio de alcantarillado, servicio eléctrico y de acueducto, por medio del servicio de alcantarillado se vierten las aguas resultantes del baño que es utilizado por la persona encargada de cuidar la estación de servicio.

La isla de distribución del combustible, cuenta con las respectivas bernas de seguridad en caso de una eventualidad de accidente, cuenta con las trampas de arenas y grasas en todo su alrededor para la contención de cualquier derrame que se presente. No se evidencio la presencia de los extintores de seguridad en la isla, para la reacción ante cualquier amenaza o riesgo que se presente.

EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

El documento denominado **Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la ESTACIÓN DE SERVICIO J.G.** Ubicada en el Municipio de Fonseca, Departamento de La Guajira, está estructurado con el siguiente contenido:

A. COMPONENTE ESTRATÉGICO.
GENERALIDADES.
INTRODUCCIÓN.





Corpoguajira

F - 01171

OBJETIVOS DEL PLAN DE CONTINGENCIA.
ALCANCES DEL PLAN DE CONTINGENCIA.
CONTENIDO GENERAL DEL PLAN DE CONTINGENCIA.
CONSIDERACIONES BÁSICAS Y DEFINICIONES DEL PLAN DE CONTINGENCIA.
CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS Y TIPO DE SEÑALIZACIÓN.
DEFINICIÓN DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA.
MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL.
MARCO LEGAL.
MARCO INSTITUCIONAL.
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.
EQUIPO COORDINADOR DEL PLAN DE CONTINGENCIA.
RESPONSABILIDADES ASIGNADAS AL EQUIPO COORDINADOR DEL PLAN DE CONTINGENCIA.
ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS POR VÍA TERRESTRE.
GENERALIDADES.
EVALUACIÓN DE LA AMENAZA.
Selección de las posibles Causas.
Criterios de Calificación de Frecuencias de las posibles Causas.
Selección y Clasificación de Escenarios de Eventos Amenazantes.
Estimación de Ocurrencia de Eventos Amenazantes.
Criterios de Calificación de la Frecuencia de Eventos Amenazantes.
Calificación de la Frecuencia de Ocurrencia de Derrames.
Evaluación de la Vulnerabilidad.
Identificación de Criterios para Calificación de la Vulnerabilidad.
MATRIZ DE VALORACIÓN DEL RIESGO.
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE.

B. COMPONENTE OPERATIVO.

DEFINICIÓN DE PLAN OPERATIVO.

ESTRUCTURA DEL PLAN OPERATIVO.

Clasificación de Emergencias.

Plan de Acción para Control del Derrame.

Diagrama de Flujo de Respuesta para cada tipo de Emergencia.

Puntos de Control de Operaciones y Derrames.

Identificación de Puntos de Control y Obras de Control.

Inventario de Materiales, Equipos y Recursos para la Atención de Derrames ubicados en cada uno de los Puntos de Control.

PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS.

PROCESOS OPERATIVOS INICIALES.

Acciones de Respuesta.

Esquema y/o Procedimiento Respuesta a Emergencias.

Aviso de la Situación de Emergencia.

Área de Impacto.

Línea de Activación para Escalamiento de las Emergencias.

Objetivo.

Alcance.

Tiempos Estimados.

Líneas de Acción para la Atención de Emergencias Eventuales.

Objetivo.

Alcance.

Tiempos Estimados.

Líneas de Respuesta de la Atención de la Emergencia

Mecanismos de Reporte de la Emergencia.

OPERACIONES DE RESPUESTA.

ACTIVACIÓN DEL SISTEMA DE RESPUESTA.

Tiempos Estimados.

EQUIPOS PARA EL CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS.

PREDICCIÓN DE TRAYECTORIAS.

RECURSOS AFECTADOS.

PLAN DE OPERACIÓN.

Decisión de reacción.

Operaciones de limpieza.

Comunicaciones.

Finalización Tarea Limpieza.

Disposición Final de Residuos y Contaminantes Recuperados.

Protección Personal y Seguridad Operativa.

CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS OPERACIONES.

CONTROL Y EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LA EMERGENCIA.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE CONTINGENCIAS.

PLAN DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL.

C. COMPONENTE INFORMÁTICO.

PLAN INFORMATIVO.

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.

Introducción.

Objetivos.

Alcance.

Contenido.

PROCESO DE PLANIFICACIÓN.

DIRECTORIO TELEFÓNICO DE LOS RESPONSABLES DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

Directorio de Comunicaciones.

Directorio Interno.

Directorio Entidades Locales (Alcaldías, Bomberos, CMGRD, CDGRD, Policía, Ejército, Defensa Civil, Empresas de Servicios Públicos, Juntas de Acción Comunal y Acueductos de los puntos críticos, Centros de Salud, Hospitales y Clínicas, La CAR de la Ruta).

MECANISMOS DE CAPACITACIÓN.

Divulgación.

Entrenamiento.

Guía para la Realización de Simulacros de Atención a Emergencias.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.

Con mayor relevancia se expondrá en el siguiente informe técnico los aspectos puntuales que describen las actividades y las acciones tomadas como importante en la Estación De Servicios

J.G:

CONSIDERACIONES TECNICAS

El Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la Estación De Servicio J.G, aplica para posibles eventualidades que se presenten sobre el corredor vial e instalaciones, en el que la Estación De Servicios tenga sus servicios inherentes a su objeto social, por lo tanto este mismo cubre todas las contingencias que se puedan presentar durante la realización de sus operaciones. El área de influencia directa identificada para el presente Plan de Contingencia contempla la venta por minoría de combustibles en el Municipio de Fonseca, Departamento de La Guajira.



para la actividad de almacenamiento y distribución de Combustibles, se identificaron los siguientes Riesgos:

- ❖ Huracanes.
- ❖ Sequias.
- ❖ Inundaciones.
- ❖ Tormentas Eléctricas.
- ❖ Derrames.
- ❖ Contaminación.
- ❖ Explosiones.
- ❖ Fallas en el Sistema de Equipos.
- ❖ Revueltas en el Orden Público.
- ❖ Manipulación del Hidrocarburo.

Se estipula que la frecuencia de ocurrencias de derrame de hidrocarburos en la Estación De Servicio J.G, es relativamente baja, debido a que no se presenta de manera continua y en constante flujo, un gran ejemplo del posible derrame de hidrocarburo es el goteo del combustible en los surtidores.

ANALISIS DE VULNERABILIDAD DE LA ESTACION DE SERVICIO

El estudio contempla para la identificación de la Vulnerabilidad de la estación de servicios, tres elementos expuestos los cuales son: Las Personas, Los Recursos y Los Sistemas y Procesos, para lo cual se identificaron los siguientes valores:

Vulnerabilidad de Las Personas: Obtuvo una valoración de 1.64 = MEDIA

Vulnerabilidad de Los Recursos: Obtuvo una valoración de 2.78 = BAJA

Vulnerabilidad de Sistemas y Procesos: Obtuvo una valoración de 2.86 = BAJA

DESCRIPCIÓN DE RUTAS Y FRECUENCIA DE TRANSPORTE

Se deja enmarcado en el documento aportado por la Estación De Servicio J.G, que esta no realiza operaciones de transporte de hidrocarburos, y que sus actividades están dadas en la comercialización de estos. Por lo anterior la Estación no cuenta con plantas de cargue de hidrocarburo, ni posee rutas de frecuencia de transporte a nivel Departamental y Nacional.

ATENCION DE DERRAMES

Para este tipo de eventualidad o emergencia, la Estación De Servicio J.G, cuenta con acciones y decisiones establecidas que facilitan de manera oportuna la atención a una emergencia de manera rápida y eficaz, estableciendo procedimientos básicos de la operación, bases y mecanismos de notificación de la emergencia.

Plan de Acción para el Derrame de Combustible: Cuando se presente este tipo de eventualidad o emergencia, se contemplan las siguientes acciones:

- ❖ Parquear el carro tanque donde no cause interferencia, de tal forma que quede en posición de salida rápida.
- ❖ Suspende inmediatamente el flujo del combustible del carro tanque al tanque.
- ❖ Eliminar fuentes de ignición hasta una distancia de por lo menos 30 metros del lugar del derrame.

- ❖ Colocar extintores de polvo químico seco alrededor del área del derrame.

Plan de Acción para Fugas de Combustible: Cuando se presente este tipo de eventualidad o emergencia, se contemplan las siguientes acciones:

- ❖ Cerrar el tanque y suspender la distribución de combustible.
- ❖ Desocupar el tanque y dejar fuera de servicio sus respectivos sistemas de conducción y distribución. Cancelar nuevos pedidos de combustibles.
- ❖ Determinar hacia donde se dirige la fuga. Este punto es muy importante ya que los combustibles pueden dirigirse a zonas habitadas creando situaciones de riesgo para las personas que allí residen. Las fugas pueden dirigirse hacia construcciones subterráneas habitadas, ductos subterráneos, suelos, aguas subterráneas y/o superficiales.
- ❖ Notificar a los afectados: En caso de construcciones habitadas se debe notificar a los administradores de los edificios o sus residentes; para fugas que se dirigen hacia ductos subterráneos se debe contactar inmediatamente a las empresas encargadas de los sistemas de acueducto y alcantarillado, teléfono, gas cuerpos de agua o pozos, etc.
- ❖ Eliminar posibles fuentes de ignición: Con el fin de evitar explosiones o incendios se debe informar al personal de la estación y a los afectados por la fuga

Plan de Acción para Incendios y/o Explosiones: Cuando se presente este tipo de eventualidad o emergencia, se contemplan las siguientes acciones:

- ❖ Suspender de inmediato el suministro de combustible.
- ❖ Combatir el fuego con los extintores más cercanos.
- ❖ Retirar los vehículos no incendiados.
- ❖ Si el incendio es en el carro tanque, debe ser inmovilizado y usar los extintores, si el incendio no es controlado se debe aplicar agua para enfriar la cisterna.

PUNTOS DE CONTROL

En el estudio se evidencia como recomendación a la administración de la Estación De Servicios J.G, establecer puntos de control en las siguientes áreas en mención:

- ✓ Zonas de Abastecimiento de Combustibles (Islas).
- ✓ Tanques de Almacenamiento.
- ✓ Área Administrativa
- ✓ Bodegas de Almacenamiento de Combustibles (Si Tiene).

COMPONENTE INFORMATIVO

La Estación De Servicios J.G, debe cumplir con lo establecido en el Plan de Contingencias en los temas referentes a Capacitación, Entrenamiento y Simulacro ante una emergencia, de todo el personal, así como la actualización constante del Directorio Telefónico interno y externo para garantizar la eficacia en la respuesta ante una posible eventualidad o emergencia que se presente en las instalaciones de la Estación De Servicio.

CONCEPTO TÉCNICO.

Revisada la información aportada por la ESTACIÓN DE SERVICIOS J.G, deja constancia que la EDS aporó suficiente información de acuerdo a lo solicitado y que dicha información se ajusta a los términos manejados por esta Corporación, y que en la eventualidad de que se presente una alteración, incidente y/o eventualidad, posee los suficientes mecanismos para afrontar el control de los mismos e implementar todos los sistemas de emergencia.



Por lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Contingencia para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la ESTACIÓN DE SERVICIO J.G localizada en la Calle 13 No. 13 - 138 en jurisdicción del Municipio de Fonseca - La Guajira, identificada con NIT 42486827-2, según las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La ESTACIÓN DE SERVICIO J.G debe cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Una vez puesta en marcha la EDS, esta debe cumplir con rigurosidad todas las medidas preventivas y de reacción contempladas en el Plan de Contingencia, ante una emergencia que pudiese presentarse en el tiempo de funcionamiento de esta infraestructura de servicio al público, expendiendo sustancias combustibles de alto riesgo como Gasolina y ACPM.
- b) Debe hacer un buen manejo de los residuos sólidos generados, en especial con los residuos contaminados por aceites, grasas y combustibles, los cuales deben ser almacenados en un sitio diferente a los residuos convencionales.
- c) -E n caso de que producto de sus actividades genere residuos peligrosos debe realizar un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos e inscribirse al registro de generadores de residuos peligrosos tal como la establecen el Decreto 4741 del 2005 y la Resolución 1362 del 2007.
- d) Debe establecer relaciones institucionales de ayuda mutua (Bomberos, Policía Nacional, Defensa Civil, Cruz Roja, etc), con el propósito de optimizar la respuesta a la emergencia en caso de presentarse el evento de contingencia.
- e) Debe reportar ante CORPOGUAJIRA cualquier evento que se presente, ya que el Plan de Contingencia, se contempla el formato de reporte de evento, el cual es muy importante al momento de ocurrir cualquier emergencia, ya que este sirve para determinar las fallencias y daños ocasionados, productos derramados y responsables de la activación de la contingencia.
- f) Debe socializar el Plan de Contingencia aprobado por esta autoridad ambiental con todo el personal de la empresa y con los diferentes actores que puedan intervenir en el desarrollo del mismo.
- g) Debe realizar una vez al año, jornadas de capacitación, entrenamientos y simulacros de implementación del Plan de Contingencia que permita evaluar y mejorar la capacidad de respuesta de la empresa ante una emergencia.
- h) Debe permitir y facilitar a los funcionarios de CORPOGUAJIRA, la realización de visitas técnicas de seguimiento y monitoreo, permitiendo el ingreso a las instalaciones y suministrando la información solicitada.
- i) Una vez entre en operación el Plan de Contingencia, debe presentar un informe semestral de las actividades realizadas, el cual contendrá como mínimo la siguiente información:
 - Actividad o servicios prestados.
 - Registros de capacitación del personal.
 - Volumen de manejo de sustancia exresados en metros cubico y kg.

Todo lo anterior cumple con la finalidad de actualización y soporte de información del expediente activo de la ESTACIÓN DE SERVICIO J.G.

ARTICULO TERCERO: La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el Acto Administrativo que ampare el presente concepto, cualquier contravención de las mismas, podrá ser causal para que se apliquen las sanciones a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO: La ESTACIÓN DE SERVICIO J.G, deberá pagar anualmente los costos inherentes al seguimiento Ambiental.

ARTICULO CUARTO: La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA, se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones de la obra cuando lo considere pertinente y verificar si se está cumpliendo con lo señalado en el acto administrativo, así como con la ejecución de cada uno de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Contingencia de dicha EDS, para lo cual efectuará los respectivos Certificados Ambientales en donde se detalle que la EDS está cumpliendo ambientalmente con su actividad dentro de nuestra jurisdicción.

ARTICULO QUINTO: La ESTACIÓN DE SERVICIO J.G será responsable de los daños que se puedan causar a terceros por el desarrollo de la actividad propia de esta empresa cuando se llegare a presentar falencias en el desarrollo del Plan de Contingencia, así como de los daños o afectaciones a los recursos naturales del entorno.

ARTICULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la ESTACIÓN DE SERVICIO J.G o a su apoderado debidamente constituido.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar de la presente resolución a la Procuraduría Judicial, Agraria y Ambiental de La Guajira, para lo de su competencia.

ARTICULO OCTAVO: Publíquese la presente Resolución en la Página Web de Corpoguajira, para lo cual se corre traslado a la Secretaría General de esta entidad.

ARTICULO NOVENO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011.

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, La Guajira, a los


LUIS MANUEL MEDINA TORO
Director General



